

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Municipio de Tenancingo Tlax. 2017 – 2021. Secretaría del H. Ayuntamiento. Un logo que dice Tenancingo. Gobierno Municipal. 2017-2021. Desarrollo para Tenancingo. Acciones para Todos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; los artículos 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 46, 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 86, 90, 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; el artículo 25 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; los artículos 245, 263, 269, 271, 272, 273, 275, 276, 285, 288 y 310 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y los artículos 2, 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38, 41 fracción II, 92, 93, 94, 95, 99, 100, 101 y 102 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se lleva a cabo la siguiente:

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Sesión Extraordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2017-2021, del Municipio de Tenancingo Tlax., Tlaxcala del día VEINTIOCHO de MARZO del año dos mil DIECINUEVE.

En el Salón de Cabildo anexo a las instalaciones de la Presidencia Municipal del Municipio de Tenancingo Tlaxcala; y siendo las DIEZ horas del día JUEVES VEINTIOCHO de MARZO del año dos mil DIECINUEVE, se encuentran reunidos: Lic. Daniel Martínez Serrano; Presidente Municipal Constitucional; C. Verónica Maravilla García, Síndico Municipal; y los Regidores Ciudadanos: C. Juan Capilla Xochihua, Primer Regidor; Profesora María de Lourdes Romero Guzmán, Segundo Regidor; Lic. Santiago Romero Sainz, Tercer Regidor; Doctora Edilberta Corona Landa, Cuarto Regidor; Profesor Trinidad Guzmán Flores, Quinto Regidor; Doctora Rosa Isela Notario Zambrano, Sexto Regidor; así como el C. Gregorio Méndez Corona, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenancingo Tlax.; con el objeto de celebrar en Sesión Ordinaria de Cabildo, a la cual fueron convocados mediante oficio, bajo el siguiente orden del día: **I.- Pase de lista y verificación de QUÓRUM LEGAL, II.- Lectura de aprobación del orden del día, III.- Análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenancingo Tlaxcala, Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, IV.- Cierre o Clausura de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.**

I.- Pase de lista y verificación de quórum legal: Se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Cabildo por lo que se declara la existencia de quórum legal para llevarla a cabo, y por consecuencia los acuerdos que de la misma son válidos.

II.- Lectura y aprobación del contenido del orden del día: Se dá lectura al orden del día por parte del Secretario del Honorable Ayuntamiento, C. Gregorio Méndez Corona, quien lo somete a consideración de los integrantes del Cabildo, por lo que una vez desahogado el punto y con fundamento en los artículos 36 párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala se deriva el siguiente:

III.- Análisis, discusión y aprobación de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenancingo Tlaxcala, Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve: Continuando con el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento cede el uso de la voz a la C.P. Alicia Cuamatzi Vázquez, el cual pone a consideración del Ayuntamiento y al Cabildo del Municipio de Tenancingo Tlax., el Análisis y Aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenancingo Tlaxcala, Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, esto con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables vigentes, informando que el Municipio de Tenancingo Tlax., se le asigno durante el ejercicio fiscal dos mil DIECINUEVE, un PRESUPUESTO DE EGRESOS por la cantidad de \$ 44,544,470.58 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA OCHO PESOS 58/100 M.N.).

LA ASIGNACION, EJERCICIO, CONTROL, EVALUACION, FISCALIZACION Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PUBLICO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO, SE REALIZO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; LEY DE DEUDA PUBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEL EJERCICIO FISCAL 2019; LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LEY FEDERAL DE TRABAJO, LEY LABORAL DE SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, LEY DE COORDINACION FISCAL, LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTA ACTA DE CABILDO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES JURIDICO ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

De acuerdo a los artículos 2, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala en esta sesión de cabildo discute y aprueba lo siguiente:

El Ayuntamiento autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenancingo Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil DIECINUEVE, con la finalidad, función y subfunción del Plan de Desarrollo Municipal 2017-2021, unidades administrativas, programas, proyectos, distribución de los Gastos de Inversión Municipal de los Programas Sociales, así como la priorización de obras y acciones de las aportaciones federales con

fundamento al artículo 9 inciso b) fracción I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y los artículos 33 fracción II y IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez vertidos diversos comentarios por parte de los miembros de Cabildo, y no habiendo ninguna otra moción al respecto, con fundamento en los artículos 33 fracción IV, 36 párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, se aprueba por MAYORÍA DE VOTOS Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenancingo Tlaxcala, Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, que estará vigente con las clasificaciones descritas.

IV.- Cierre o Clausura de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo

Desahogado el orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar se concluye la presente Sesión, para asentarse en esta Acta, correspondiente a la QUINTA SESION ORDINARIA de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, que consta de CUATRO fojas útiles solo por su anverso, se anexa presupuesto, siendo las trece horas treinta minutos del día VEINTIOCHO de MARZO del año dos mil DIECINUEVE.

INTEGRANTES DEL CABILDO

LIC. DANIEL MARTINEZ SERRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rúbrica y sello

C. VERONICA MARAVILLA GARCIA
SINDICO MUNICIPAL
Rúbrica y sello

C. JUAN CAPILLA XOCHIHUA
PRIMER REGIDOR
Rúbrica y sello

PROFRA. MARIA LOURDES ROMERO GUZMAN
SEGUNDO REGIDOR
Rúbrica y sello

LIC. SANTIAGO ROMERO SAINZ
TERCER REGIDOR

DRA. EDILBERTA CORONA LANDA
CUARTO REGIDOR
Rúbrica y sello

PROFR. TRINIDAD GUZMAN FLORES
QUINTO REGIDOR
Rúbrica y sello

DRA. ROSA ISELA NOTARIO ZAMBRANO
SEXTO REGIDOR
Rúbrica y sello

C. GREGORIO MENDEZ CORONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica y sello

C.P. ALICIA CUAMATZI VAZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica y sello

* * * * *

Presupuesto de Egresos del Municipio Tenancingo Tlaxcala, Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019

MARCO LEGAL

En la ciudad de Tenancingo, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, siendo las 10:00 horas del día 28 de Marzo de 2019, reunidos en las instalaciones que alberga la sala de cabildos, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal el Lic. DANIEL MARTINEZ SERRANO en el uso de sus facultades y competencias, los C. VERONICA MARAVILLA GARCIA, SINDICO MUNICIPAL; C. JUAN CAPILLA XOCHIHUA PRIMERO REGIDOR; MARIA DE LOURDES ROMERO GUZMAN SEGUNDO REGIDOR; SANTIAGO ROMERO SAINZ TERCERO REGIDOR; EDILBERTA CORONA LANDA CUARTO REGIDOR; TRINIDAD GUZMAN FLORES QUINTO REGIDOR; ROSA ISELA NOTARIO ZAMBRANO SEXTO REGIDOR; aprueban por mayoría el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2019, dicho presupuesto es aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 80, 82 y 86 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el art. 33 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Tlaxcala la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2019.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 8 de Noviembre de 2018, el H. Congreso del Estado de Tlaxcala aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2019, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el día 30 de Noviembre de 2018.

La Ley de Ingresos del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2019, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$44,544,470.58, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente. Por lo contrario si resultaran ingresos excedentes, se realizaran los ajustes presupuestales correspondientes en el presente presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM).

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 273 del Código Financiero del estado de Tlaxcala y sus municipios, respecto que para la programación del gasto público municipal, así como que se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “GOBIERNO” correspondiente al PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2017-2021, establece Como objetivo general de la administración financiera eficiente esta programar y coordinar las actividades relacionadas con la recaudación, la contabilidad, contratar y administrar la deuda pública y los gastos de las dependencias y unidades administrativas que integran la administración pública municipal, así como manejar y resguardar los fondos y valores y en general el patrimonio municipal a su cargo, cuya aplicación será para atender las necesidades municipales con apego al presupuesto de egresos aprobado por el ayuntamiento para el ejercicio fiscal anual de que se trate.

Controlar la asignación y uso de los recursos financieros federales, estatales o municipales correspondientes a los programas de inversión, elaborando mecanismos para su registro, control y análisis.

Aumentar la aplicación y control del ejercicio presupuestal.

- Realizar conciliaciones presupuestales periódicas de programas.
- Cumplir en la aplicación del presupuesto autorizado.
- Ejercer y llevar el control del presupuesto del Ayuntamiento.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 115 fracción IV; artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenancingo, para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, TLAXCALA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal de Tenancingo, Tlaxcala, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal de Tenancingo, Tlaxcala, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Tlaxcala y el Código Municipal para el Estado de Tlaxcala. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

- IV. Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

- XII. Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

- XXII. Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXX. Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

- XXXI. Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXII. Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tlaxcala; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIII. Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXIV. Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXV. Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVI. Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVII. Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXVIII. Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Ayuntamiento de Tenancingo, Tlaxcala, tal como lo establece el artículo 33 fracción XII de la ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen el artículo 4to. Del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo. Salvo sus excepciones.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- IX.** Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X.** No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI.** Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2018, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XII.** Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIII.** La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tlaxcala deberá cumplir con lo siguiente:

- I.** Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II.** Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III.** El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Tenancingo, Tlaxcala garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2019 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala, comprende la cantidad de \$ 44,544,470.58 (Cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos 58/100 M.N) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala, así como a los ingresos excedente no considerados en la misma, para el Ejercicio Fiscal de 2019, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 268 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$24,064,687.48
2	Gasto de Capital	\$20,479,783.10
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
4	Pensiones y Jubilaciones	
5	Participaciones	
Total		\$44,544,470.58

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE		PRESUPUESTO APROBADO
2	GASTOS	44,544,470.58
2.1	GASTOS CORRIENTES	24,026,687.48
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	22,946,687.48
2.1.1.1	Remuneraciones	10,723,187.48
2.1.1.1.1	Sueldos y Salarios	10,723,187.48
2.1.1.2	Compra de Bienes y Servicios	12,223,500.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)	-
2.1.3	Gasto de la Propiedad	-
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.61)	-
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	1,080,000.00
2.1.5.1	Al Sector Privado	1,080,000.00
2.1.5.1.1	Ayuda a Personas	480,000.00
2.1.5.1.3	Ayuda a Instituciones	600,000.00
2.1.5.2	Al Sector Público	-
2.1.5.3	Al Sector Externo	-
2.1.6	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	-
2.1.7	Participaciones	-
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	-
2.2	GASTOS DE CAPITAL	20,517,783.10
2.2.1	Construcciones en Proceso	17,719,783.10
2.2.2	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	260,000.00

2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	260,000.00
2.2.2.2.1	Equipo de Transporte	-
2.2.2.2.3	Otra Maquinaria y Equipo	-
2.2.3	Incremento de Existencias	38,000.00
2.2.4	Objetos de Valor	-
2.2.5	Activos No Producidos	2,500,000.00
2.2.5.1	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,500,000.00
2.2.6	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	-
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	-
	TOTAL DEL GASTO	\$44,544,470.58

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$ 90,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

1	SERVICIOS PERSONALES	10,723,187.48
1.1	REMUNER. AL PERS. D/CARÁCTER PERMANENTE	8,641,739.95
1.2	REMUNER.A/PERSONAL D/CARÁCT.TRANSIT.	191,534.00
1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,289,913.53
1.4	SEGURIDAD SOCIAL	-
1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	600,000.00
1.6	PREVISIONES	-
1.7	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	-
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,568,000.00
2.1	MAT. ADMÓN, EMIS. D/DOCTOS Y ART.OFIC.	709,050.00
2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	120,000.00
2.3	MAT. PRIMAS Y MAT. D/PROD.Y COMERC.	-
2.4	MATERIALES Y ART.D/CONST.Y DE REPAR.	60,000.00

2.5	PRODUCTOS QUÍM. FARMAC.Y DE LABORATORIO	-
2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,200,000.00
2.7	VEST.BLANCOS, PREND.D/PROT.Y ART.DEP.	242,950.00
2.8	MATERIALES Y SUMINIST.P/SEG. PÚB.	38,000.00
2.9	HERRAMIENTAS, REFACC.Y ACCES.MENORES	198,000.00
3	SERVICIOS GENERALES	9,693,500.00
3.1	SERVICIOS BÁSICOS	5,552,000.00
3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	120,000.00
3.3	SERV.PROF.CIENT.TÉCN.Y OTROS SERVICIOS	-
3.4	SERVICIOS FINAN.BANC.Y COMERCIALES	151,500.00
3.5	SERV.D/INST.REPAR.MANTTO Y CONSERVACIÓN	495,000.00
3.6	SERVICIOS DE COMUNIC.SOCIAL Y PUBLICIDAD	90,000.00
3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	81,000.00
3.8	SERVICIOS OFICIALES	2,100,000.00
3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,104,000.00
4	TRANSF.ASIG.SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,080,000.00
4.1	TRANSF.INT.Y ASIG.AL SECTOR PÚBLICO	-
4.2	TRANSF.AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-
4.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	240,000.00
4.4	AYUDAS SOCIALES	840,000.00
4.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
4.6	TRANSF. A FID.MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	-
4.7	TRANSFERENCIAS A SEGURIDAD SOCIAL	-
4.8	DONATIVOS	-
4.9	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,760,000.00
5.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	260,000.00
5.2	MOBILIARIO Y EQPO EDUC.Y RECREATIVO	-
5.3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉD.Y D/LAB.	-
5.4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
5.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
5.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
5.7	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
5.8	BIENES INMUEBLES	2,500,000.00

5.9	ACTIVOS INTANGIBLES	-
6	INVERSIÓN PÚBLICA	17,719,783.10
6.1	OBRA PÚBLICA E/BIENES D/DOMINIO PÚB.	17,719,783.10
6.2	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-
6.3	PROYECTOS PROD.Y ACC.DE FOMENTO	-
7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROV.	-
7.1	INV. FOMENTO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-
7.2	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-
7.3	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-
7.4	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-
7.5	INVERSIONES E/FID.MAND.Y OTROS ANÁLOGOS	-
7.6	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-
7.9	PROVISIONES P/CONT.Y OTR EROG.ESPEC.	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
8.1	PARTICIPACIONES	-
8.3	APORTACIONES	-
8.5	CONVENIOS	-
9	DEUDA PÚBLICA	-
9.1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	-
9.2	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-
9.3	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-
9.4	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-
9.5	COSTO POR COBERTURAS	-
9.6	APOYOS FINANCIEROS	-
9.9	ADEUDOS DE EJERC.FISC.ANTER. (ADEFAS)	-
	TOTAL DEL GASTO	44,544,470.58

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$ \$44,544,470.58 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	\$3,311,705.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,339,355.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	375,900.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	527,450.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	989,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
02-SINDICATURA	\$723,462.33
1000 - SERVICIOS PERSONALES	562,712.33
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	35,900.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	124,850.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
03-REGIDORES	\$1,915,068.33
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,832,918.33
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,850.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	9,300.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	

5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
04-TESORERIA	\$1,463,199.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	900,699.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	86,650.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	309,850.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	166,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
05-SECRETARIA H AYUNTAMIENTO	\$917,324.33
1000 - SERVICIOS PERSONALES	805,824.33
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	69,300.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	34,200.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
06-OBRAS PUBLICAS	\$21,303,280.10

1000 - SERVICIOS PERSONALES	685,597.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	307,900.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	90,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,500,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	17,719,783.10
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
07-SEGURIDAD PUBLICA	\$2,456,734.13
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,372,684.13
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	854,400.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	229,650.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
08-SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$4,124,309.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	854,309.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	334,100.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,935,900.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	

7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
09-PROTECCION CIVIL	\$101,570.20
1000 - SERVICIOS PERSONALES	75,970.20
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,700.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	900
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
10-DEPORTES	\$334,723.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	316,623.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,800.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,300.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
11-CULTURA	0
1000 - SERVICIOS PERSONALES	
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	

3000 - SERVICIOS GENERALES	
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
12-ECOLOGIA	0
1000 - SERVICIOS PERSONALES	
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 - SERVICIOS GENERALES	
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
13- REGISTRO CIVIL	\$446,050.28
1000 - SERVICIOS PERSONALES	209,150.28
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	232,400.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	4,500.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	

9000 - DEUDA PÚBLICA	
14-PLANEACION	0
1000 - SERVICIOS PERSONALES	
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 - SERVICIOS GENERALES	
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
15-CONTRALORIA	0
1000 - SERVICIOS PERSONALES	
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 - SERVICIOS GENERALES	
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
16-JURIDICO	\$480,966.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	465,766.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	14,800.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	400.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	

5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
17-INFORMATICA	0
1000 - SERVICIOS PERSONALES	
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 - SERVICIOS GENERALES	
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
18-COMUNICACIONES SOCIAL	0
1000 - SERVICIOS PERSONALES	
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 - SERVICIOS GENERALES	
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
19-MINISTERIO PUBLICO	\$217,801.54

1000 - SERVICIOS PERSONALES	192,401.54
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,500.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	900
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
20-DIF	\$3,149,634.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	923,534.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	112,700.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,022,400.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	91,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
21-COMISION DE AGUA POTABLE	\$3,598,643.34
1000 - SERVICIOS PERSONALES	185,643.34
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,100.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,400,900.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	

8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
Total general	\$44,544,470.58

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$44,544,470.58
3.1	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	44,544,470.58
3.1.1	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	44,544,470.58
3.1.1.1	GOBIERNO MUNICIPAL	44,544,470.58
3.1.1.1.1	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	44,544,470.58
3.1.1.1.1.43	TENANCINGO	44,544,470.58
1	PRESIDENCIA	3,311,705.00
2	SINDICATURA	723,462.33
3	REGIDORES	1,915,068.33
4	TESORERÍA	1,463,199.00
5	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	917,324.33
6	OBRAS PÚBLICAS	21,303,280.10
7	SEGURIDAD PÚBLICA	2,456,734.13
8	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	4,124,309.00
9	PROTECCIÓN CIVIL	101,570.20
10	DEPORTES	334,723.00
11	CULTURA	0
12	ECOLOGÍA	0
13	REGISTRO CIVIL	446,050.28
14	PLANEACIÓN	0
15	CONTRALORÍA	0
16	JURÍDICO	480,966.00
17	INFORMÁTICA	0

18	COMUNICACIÓN SOCIAL	0
19	MINISTERIO PÚBLICO	217,801.54
20	DIF MUNICIPAL	3,149,634.00
21	COMISIONES DE AGUA POTABLE	3,598,643.34
22	ACCESO A LA INFORMACIÓN	0
	TOTAL DEL GASTO	\$44,544,470.58

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal		Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
	Total general	
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
	Total general	
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria		Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
	Total general	\$ 0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículos 139, 140, 141 y 142 del Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la tesorería municipal, quien será el fideicomitente único del gobierno municipal.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Área de Secretaria del Ayuntamiento, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$90,000.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	1,574,824.13
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	20,064,644.31
6. Recursos Estatales	22,905,002.14
7. Otros recursos	0.00
Total	\$ 44,544,470.58

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenancingo para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

CFG		Presupuesto Aprobado
1	GOBIERNO	10,711,573.81
1.1	LEGISLACIÓN	-
1.2	JUSTICIA	1,390,514.87
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	4,208,076.33
1.4	RELACIONES EXTERIORES	-

1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,763,881.00
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	-
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	2,903,051.33
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	446,050.28
2	DESARROLLO SOCIAL	33,832,896.77
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	7,722,952.34
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	21,595,012.10
2.3	SALUD	-
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	-
2.5	EDUCACION	979,451.33
2.6	PROTECCION SOCIAL	-
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	3,535,481.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	-
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	-
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	-
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	-
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	-
3.5	TRANSPORTE	-
3.6	COMUNICACIONES	-
3.7	TURISMO	-
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	-
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	-
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES	-
	ANTERIORES	
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	-
4.2	TRANSF. PARTICIP. Y APORT. ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	-

4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	-
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	-
	ANTERIORES	
	TOTAL DEL GASTO	\$44,544,470.58

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Sujetos a Reglas de Operación	S	
Poner aquí el nombre del programa		
Otros Subsidios	U	
Poner aquí el nombre del programa		
Desempeño de las Funciones		41,863,265.25
Prestación de Servicios Públicos	E	15,140,936.00
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO VIAL		2,786,481.13
SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL		116,570.20
PROTECCIÓN AL AMBIENTE		7,722,952.34
FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA		979,451.33
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		3,535,481.00
Provisión de Bienes Públicos	B	
Poner aquí el nombre del programa		
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	3,290,752.00
APOYO A LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES		3,290,752.00
Poner aquí el nombre del programa		

Promoción y fomento	F	
Poner aquí el nombre del programa		
Regulación y supervisión	G	1,836,565.15
IMPARTICION DE JUSTICIA		217,801.54
PROCURACION DE JUSTICIA		1,172,713.33
SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES		466,050.28
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	
Poner aquí el nombre del programa		
Específicos	R	
Poner aquí el nombre del programa		
Proyectos de Inversión	K	21,595,012.10
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO		21,595,012.10
Poner aquí el nombre del programa		
Administrativos y de Apoyo		2,681,205.33
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	2,681,205.33
FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA		1,763,881.00
FUNCION PUBLICA		917,324.33
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	
Poner aquí el nombre del programa		
Operaciones ajenas	W	
Poner aquí el nombre del programa		
Poner aquí el nombre del programa		
Compromisos		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	
Poner aquí el nombre del programa		
Desastres Naturales	N	
Poner aquí el nombre del programa		

Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones	J	
Poner aquí el nombre del programa		
Aportaciones a la seguridad social	T	
Poner aquí el nombre del programa		
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
Poner aquí el nombre del programa		
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	
Poner aquí el nombre del programa		
Programas de Gasto Federalizado		
Gasto Federalizado	I	
Poner aquí el nombre del programa		
Participaciones a entidades federativas y municipios		
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	
Poner aquí el nombre del programa		
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	
Poner aquí el nombre del programa		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	
Poner aquí el nombre del programa		
Total		\$44,544,470.58

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 273 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Tlaxcala.

Municipio de Tenancingo, Tlaxcala
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Prioridades de Gasto
Gastos de Operación
Gastos de Inversión

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019.

Municipio de Tenancingo, Tlaxcala
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Programas y Proyectos
CONCILIACIÓN DE CONTROVERSIAS Y CALIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES
PROCURACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES
SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO VIAL
FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
APOYO A LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES
DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES
FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Tenancingo, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
DIF MUNICIAPAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y	\$200,000.00
4411.601.20.E0210301.271.1	ASISTENCIA SOCIAL	
(Dependencia o Unidad Administrativa)	(Nombre del Programa)	\$
(Clave Presupuestaria)		
Total General		\$200,000.00

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 200,000.00 distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
ESTIMULOS A LA EDUCACION	\$300,000.00	\$300,000.00		
Totales	\$300,000.00	\$300,000.00		

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2019, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
Total	

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
APOYOS	A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO	ECONOMICO Y EN ESPECIE	\$ 780,000.00
Total			\$ 780,000.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N), ya que no se cuenta con personal Sindicalizado Adscrito a este Ayuntamiento.

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2019 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El Municipio de Tenancingo Tlaxcala, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2019.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 90 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
	CHOFER A	1	1		
	CHOFER C	1	1		
	ENCARGADA DE GESTION SOCIAL	1	1		
	SECRETARIA C	1	1		
SINDICATURA	SINDICO MUNICIPAL	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	1		
REGIDORES	REGIDORES	6	6		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	1	1		
	SECRETARIA A	1	1		
	CRONISTA MUNICIPAL	1	1		
	CARTERO	2	2		
	ASESOR ADMINISTRATIVO	1	1		
	VELADOR	1	1		
	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	1	1		
	AUXILIAR GENERAL	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	1		
TESORERIA	TESORERO	1	1		
	AUXILIAR CONTABLE A	1	1		
	CONTADOR ADJUNTO	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	1		
	CAJERA	1	1		
	AUXILIAR B	1	1		
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	1	1		
	AUXILIAR A	1	1		
	SUPERVISOR	1	1		
REGISTRO CIVIL	OFICIAL REGISTRO CIVIL	1	1		

	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	2	2		
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE A	2	2		
	RESPONSABLE FONTANEROS	1	1		
	CHOFER C	2	2		
	INTENDENTE A	2	2		
	ALBAÑIL	1	1		
	JARDINERO	1	1		
	ENCARGADO DE IMAGEN URBANA	1	1		
	AUXILIAR E	3	3		
	AYUDANTE B	1	1		
MINISTERIO PUBLICO	AUXILIAR A	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	2	2		
	JUEZ MUNICIPAL	1	1		
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR D	1	1		
	DIRECTOR D	1	1		
DIF	DIRECTORA B	1	1		
	CHOFER C	1	1		
	TRABAJADORA SOCIAL	1	1		
	NUTRIOLOGO	1	1		
	SECRETARIA C	1	1		
	ENCARGADA DE UBR	1	1		
	SECRETARIA B	1	1		
	PSICOLOGA	1	1		
	INTENDENTE B	1	1		
	SECRETARIA D	1	1		
	CHOFER B	2	2		
	TERAPEUTA	2	2		
	PROMOTORA UBR	1	1		

DEPORTES	DIRECTOR C	1	1		
	ENTRENADOR	1	1		
	AUXILIAR C	1	1		
COMISIONES DE AGUA POTABLE	BOMBERO	2	2		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1	1		
JURIDICO	ASESOR JURIDICO	1	1		
	DIRECTOR A	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1	1		
	COMANDANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA	2	2		
	OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	12	12		
Totales		93	93		

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 ley Municipal del Estado de Tlaxcala y sus municipios

Tabulador de Sueldos (/Mensual)

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales			
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENTE	39,166.00	39,166.00							39,166.00	39,166.00
SINDICO	30,730.00	30,730.00							30,730.00	30,730.00
REGIDOR	23,786.00	23,786.00							23,786.00	23,786.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	16,156.00	16,156.00	21,541.33	21,541.33	9,693.60	9,693.60				
TESORERO MUNICIPAL	23,786.00	23,786.00	31,714.67	31,714.67	14,271.60	14,271.60				

DIRECTOR DE OBRAS	14,886.00	14,886.00	19,848.00	23,684.00	8,931.60	8,931.60				
CONTADOR ADJUNTO	14,886.00	14,886.00	19,848.00	19,848.00	8,931.60	8,931.60				
AUXILIAR CONTABLE A	12,342.00	12,342.00	16,456.00	16,456.00	7,405.20	7,405.20				
ASESOR JURIDICO	11,110.00	11,110.00	14,813.33	14,813.33	6,666.00	6,666.00				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	12,342.00	12,342.00	16,456.00	16,456.00	7,405.20	7,405.20				
CAJERA	5,676.00	5,676.00	7,568.00	7,568.00	3,405.60	3,405.60				
AYUDANTE A	4,264.00	4,264.00	5,685.33	5,685.33	2,558.40	2,558.40				
SECRETARIA A	5,676.00	5,676.00	7,568.00	7,568.00	3,405.60	3,405.60				
CRONISTA MUNICIPAL	5,194.00	5,194.00	6,925.33	6,925.33	3,116.40	3,116.40				
CARTERO	3,170.00	3,170.00	4,226.67	4,226.67	1,902.00	1,902.00				
ASESOR ADMINISTRATIVO	8,704.00	8,704.00	11,605.33	11,605.33	5,222.40	5,222.40				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	8,704.00	8,704.00	11,605.33	11,605.33	5,222.40	5,222.40				
VELADOR	5,194.00	5,194.00	6,925.33	6,925.33	3,116.40	3,116.40				
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	4,970.00	4,970.00	6,626.67	6,626.67	2,982.00	2,982.00				
AUXILIAR A	6,126.00	6,126.00	8,168.00	8,168.00	3,675.60	3,675.60				
CHOFER A	6,126.00	6,126.00	8,168.00	8,168.00	3,675.60	3,675.60				
ENCARGADA DE GESTION SOCIAL	5,194.00	5,194.00	6,925.33	6,925.33	3,116.40	3,116.40				
SECRETARIA C	4,264.00	4,264.00	5,685.33	5,685.33	2,558.40	2,558.40				
RESPONSABLE FONTANEROS	6,126.00	6,126.00	8,168.00	8,168.00	3,675.60	3,675.60				
CHOFER C	5,194.00	5,194.00	6,925.33	6,925.33	3,116.40	3,116.40				
INTENDENTE A	3,838.00	3,838.00	5,117.33	5,117.33	2,302.80	2,302.80				
AUXILIAR B	5,676.00	5,676.00	7,568.00	7,568.00	3,405.60	3,405.60				
AUXILIAR D	5,452.00	5,452.00	7,269.33	7,269.33	3,271.20	3,271.20				

AUXILIAR GENERAL	4,970.00	4,970.00	6,626.67	6,626.67	2,982.00	2,982.00				
AUXILIAR C	4,508.00	4,508.00	6,010.67	6,010.67	2,704.80	2,704.80				
ALBAÑIL	4,508.00	4,508.00	6,010.67	6,010.67	2,704.80	2,704.80				
DIRECTOR D	4,264.00	4,264.00	5,685.33	5,685.33	2,558.40	2,558.40				
JARDINERO	3,838.00	3,838.00	5,117.33	5,117.33	2,302.80	2,302.80				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	4,264.00	4,264.00	5,685.33	5,685.33	2,558.40	2,558.40				
ENCARGADO DE IMAGEN URBANA	6,126.00	6,126.00	8,168.00	8,168.00	3,675.60	3,675.60				
AUXILIAR E	4,050.00	4,050.00	5,400.00	5,400.00	2,430.00	2,430.00				
ENTRENADOR	6,126.00	6,126.00	8,168.00	8,168.00	3,675.60	3,675.60				
AUXILIAR E	4,050.00	4,050.00	5,400.00	5,400.00	2,430.00	2,430.00				
DIRECTOR C	4,508.00	4,508.00	6,010.67	6,010.67	2,704.80	2,704.80				
ENCARGADA DE UNIDAD BÁSICA REHABILITACIÓN	8,704.00	8,704.00	11,605.33	11,605.33	5,222.40	5,222.40				
OFICIAL REGISTRO CIVIL	7,334.00	7,334.00	9,778.67	9,778.67	4,400.40	4,400.40				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,838.00	3,838.00	5,117.33	5,117.33	2,302.80	2,302.80				
DIRECTOR A	13,614.00	13,614.00	18,152.00	18,152.00	8,168.40	8,168.40				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,838.00	3,838.00	5,117.33	5,117.33	2,302.80	2,302.80				
JUEZ MUNICIPAL	6,126.00	6,126.00	8,168.00	8,168.00	3,675.60	3,675.60				
AYUDANTE B	3,838.00	3,838.00	5,117.33	5,117.33	2,302.80	2,302.80				
DIRECTORA B	11,110.00	11,110.00	14,813.33	14,813.33	6,666.00	6,666.00				
SECRETARIA B	5,194.00	5,194.00	6,925.33	6,925.33	3,116.40	3,116.40				
INTENDENTE B	3,384.00	3,384.00	4,512.00	4,512.00	2,030.40	2,030.40				
SECRETARIA D	4,460.00	4,460.00	5,946.67	5,946.67	2,676.00	2,676.00				
CHOFER B	5,452.00	5,452.00	7,269.33	7,269.33	3,271.20	3,271.20				
TERAPEUTA	6,620.00	6,620.00	8,826.67	8,826.67	3,972.00	3,972.00				
PROMOTORA UBR	4,970.00	4,970.00	6,626.67	6,626.67	2,982.00	2,982.00				

BOMBERO	4,970.00	4,970.00	6,626.67	6,626.67	2,982.00	2,982.00				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	3,384.00	3,384.00	4,512.00	4,512.00	2,030.40	2,030.40				
SUPERVISOR DE OBRA	9,896.00	9,896.00	13,194.67	13,194.67	5,937.60	5,937.60				

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales			
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	10,866.00	10,866.00	14,488.00	14,488.00	6,519.60	6,519.60				
COMANDANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA	7,070.00	7,070.00	9,426.67	9,426.67	4,242.00	4,242.00				
OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	6,126.00	6,126.00	8,168.00	8,168.00	3,675.60	3,675.60				

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 13 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en la ley laboral de servidores públicos del estado de Tlaxcala y sus municipios así como el código financiero para el estado de Tlaxcala, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Estarán aprobados y permitidos según sea el caso las compensaciones y/o retribuciones económicas extraordinarias tomando en cuenta el desempeño laboral y horas extraordinarias de trabajo.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en la ley de deuda pública para el estado de Tlaxcala y sus municipios.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2018
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes							\$ 11,204,874.89
Otros Pasivos No Circulantes							0.00
SALDO DE OTROS PASIVOS Y/O DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018							\$ 11,204,874.89

Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de cero pesos, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2019, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Tenancingo, aprobada por el H. Congreso del Estado de Tlaxcala, tal como se contempla en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenancingo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	9,591,239.63
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	8,932,398.24
Total	\$18,523,637.87

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						9,591,239.63			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	1,372,684.13	830,000.00	6,115,000.00			614,714.11			
Totales	1,372,684.13	830,000.00	6,115,000.00			10,205,953.74			

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones y arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala, 149 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019, los artículos 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	PESOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	640,012.36	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	340,003.05	640,012.36
Adjudicación Directa	0	340,003.04

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	PESOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	340,003.05	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	170,001.52	340,003.04
Adjudicación Directa	0	170,001.52

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con establecido en el artículo 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tlaxcala, 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019 los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	PESOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	510,004.57	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	195,011.80	510,004.56
Adjudicación Directa	0	195,011.70

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y surtirá efecto para todo el ejercicio fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de Tenancingo, Tlaxcala, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Tenancingo, Tlaxcala, elaborará y difundirá a más tardar el 30 de Abril de 2019, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por

el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2019 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2019.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Tenancingo, a los 28 días del mes de marzo del año 2019.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TENANCINGO, TLAXCALA
LIC. DANIEL MARTINEZ SERRANO
Rúbrica y sello

EL SÍNDICO MUNICIPAL.
Rúbrica y sello

1ER REGIDOR MUNICIPAL.
Rúbrica y sello

2DO REGIDOR MUNICIPAL.
Rúbrica y sello

3ER REGIDOR MUNICIPAL.

4TO REGIDOR MUNICIPAL.
Rúbrica y sello

5TO REGIDOR MUNICIPAL.

Rúbrica y sello

6TO REGIDOR MUNICIPAL.

Rúbrica y sello

C.P. ALICIA CUAMATZI VAZQUEZ

TESORERO MUNICIPAL.

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *



El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

